



SOLICITUD DE PASE A SOCIO DE CAMPO

San Isidro,

Señores
Comisión Directiva del C.A.S.I.

El que suscribe, socio/a N°, solicita ser transferido
a la categoría de “Socio de Campo”, en razón de haber fijado su nuevo domicilio en:

.....
.....

A partir del.....de.....de...2.....

Por la presente declaro conocer el Art. 15° del Estatuto Social que reglamenta esta solicitud y me
comprometo a cumplir estrictamente, como así también las disposiciones que establezca la Comisión
Directiva.

La cuota respectiva será abonada: Mediante débito automático

Asimismo, para cualquier notificación, ruego dirigirse a:

.....
.....

.....

Firma

Art. 15ª - Los socios que fijen su residencia a mayor distancia de 200 km. del local social del Club por un lapso mínimo de un año, podrán pasar a su solicitud a la categoría de socio de campo, debiendo estar al día con la Tesorería de la Institución. El pase a tal categoría significa para el asociado la pérdida del derecho a frecuentar el Club y/o hacer uso de las instalaciones, salvo por lapsos que en conjunto no sobrepasen los treinta días por año, pudiendo fraccionar ese total de treinta días en tres períodos como máximo y previa autorización expedida por Secretaría.

Para adquirir aquella categoría se deberá solicitar el pase a la Secretaría del Club, comunicando el nuevo lugar de residencia mediante nota que tendrá el carácter de declaración jurada y acompañar con la solicitud, la documentación que a criterio de la Comisión Directiva acredite fehacientemente su nuevo destino. La documentación exigida deberá ser renovada anualmente. El socio de Campo abonará la cuota que fije la Comisión Directiva. La falta de pago de dicha cuota y/o la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación pertinente autorizará a la Comisión Directiva para dejar sin efecto el pase y reintegrar al socio a la categoría que le correspondiere. El lapso durante el cual un socio permanezca en la categoría de “socio de campo” no se computará a los efectos de considerar su antigüedad como socio de la Institución ni para su pase a la categoría de socio Previtallicio o Vitalicio.